



PROYECTO DE INTEGRACION COLEGIO SANTA EMILIA
DECRETO 170
2015



INDICE	PÁGINA
1. INTRODUCCION.....	2
2. CONCEPTO DE PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE).....	4
3. CONCEPTO DE NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (NEE).....	5
- TRANSITORIA	
- PERMANENTE	
4. TIPOS DE NECESIDADES QUE ABORDA EL PROYECTO DE INTEGRACION.....	7
5. PROFESIONALES QUE PUEDEN EVALUAR A LOS ALUMNOS CON NEE.....	10
6. PROCESO PARA LA POSTULACION DE LOS ALUMNOS CON NEE.....	12
AL PROYECTO DE INTREGACION	
7. RECURSOS QUE SE ENTREGAN AL PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR....	14
8. ROL DE LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN EL PROYECTO DE.....	15
INTEGRACION ESCOLAR DE NUESTRO COLEGIO	
9. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INTREGACION ESCOLAR...	18
EN NUESTRO COLEGIO	
10. SISTEMA DE EVALUACION Y ADECUACION PEDAGOGICA PARA LOS ALUMNOS	22
QUE PRESENTAN NEE	
11. BIBLIOGRAFIA.....	23



INTRODUCCION

El Colegio Santa Emilia comienza la aplicación de su Proyecto de Integración Escolar (PIE), a partir del año 2010 y surge de la necesidad, de dar respuesta a la diversidad de alumnos, que en ese momento poseía el establecimiento y que de alguna u otra forma, tenían alguna necesidad educativa especial que debía ser atendida.

Con esto, se pretendía impulsar a los educandos, a alcanzar los objetivos de aprendizaje, que de cierta forma se encontraban descendidos, utilizando distintas estrategias, apoyados en un equipo multidisciplinar que les permitiría alcanzar las metas de manera eficaz y significativa.

En la actualidad, nuestro colegio cuenta con una misión y visión abocada a los conceptos de integración e inclusión, dichas percepciones, pretenden derribar las barreras y acortar las brechas, dándole la oportunidad a todos los alumnos, que tengan o no necesidades educativas especiales, de alcanzar las metas u objetivos, no tan solo en el ámbito educacional o pedagógico, sino paralelo a esto, formar personas integrales y con una participación activa dentro de la sociedad actual.



¿QUÉ ES EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN PIE?

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema educacional que se desarrolla en nuestro país, cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la integración educativa.

Desde la mirada que dictamina el Ministerio de Educación, el PIE está enfocado a los establecimientos educacionales, que desean afrontar un desafío y una oportunidad, en la atención de los niños con NEE, donde los docentes y familia, ejercen un rol trascendental en la formación de dichos alumnos.

Enfocado a nuestro colegio, podemos señalar que el Decreto 170 que rige la normativa educativa de los alumnos con NEE, nos plantea una instancia para mejorar nuestras prácticas pedagógicas, desarrollando las capacidades, recursos y competencias suficientes, para dar respuesta a las interrogantes de los alumnos y nos permite reflexionar y a su vez, adecuar las condiciones del contexto educacional, para ofrecer mejores oportunidades a todos los niños.

Finalmente se puede señalar que el Proyecto de Integración Escolar, plantea 3 estrategias fundamentales y que de cierta manera, resume el trabajo que se pretende desplegar en nuestro colegio, estas son:

- a) La incorporación de profesores especialistas (educadoras diferenciales y psicopedagogas) en las aulas de clases, para trabajar en conjunto con el profesor de curso, diversificando las estrategias pedagógicas y así posibilitar el aprendizaje de todos los estudiantes.
- b) El apoyo de todo el equipo (educadora diferencial, psicólogos, fonoaudiólogos, entre otros) en la sala de clases y fuera de ella, para los estudiantes que presentan una necesidad educativa especial, ya sea transitoria o permanente.
- c) El trabajo en coordinación con la comunidad escolar, para favorecer el respeto a la diversidad y contribuir a una educación más inclusiva



CONCEPTO DE NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

Los alumnos(as) que tiene necesidades educativas especiales, se caracterizan por tener dificultades superiores al resto de sus compañeros y que de cierta forma, se les torna dificultoso acceder a los aprendizajes que se señalan en el currículum y que les corresponde desarrollar de acuerdo a su edad y nivel educativo, por lo tanto, necesitan para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, en diversas áreas de la enseñanza.

Según el Decreto 170 y las orientaciones que emanan del proyecto de integración escolar, se pueden dividir en 2 grandes grupos:

a) **Necesidades Educativas Transitorias (NEET):** se categorizan en este grupo, al apoyo y recursos humanos y económicos, que se entregan a los alumnos(as), durante un periodo acotado dentro de la escolarización, las necesidades que se encuentran en esta nomina son:

- Trastorno Específico del Aprendizaje (TEA).
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- Trastorno de déficit Atencional (TDA –TDAH).
- Rango limítrofe en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual limítrofe.

b) **Necesidades Educativas Permanentes (NEEP):** Son dificultades que presentan los alumnos(as) para aprender y participar en determinadas situaciones, estas necesidades se experimentan durante toda su escolaridad, como consecuencia de un déficit o trastorno, asociado a una discapacidad, por lo tanto, estos niños(as), requieren de un sistema educacional, que le entregue una red de apoyos y recursos extraordinarios que aseguren el aprendizaje escolar. Dentro de esta nomina de necesidades se encuentran las siguientes:



- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad intelectual leve, moderada, grave o profunda.
- Autismo o asperger.
- Disfasia.
- Discapacidad múltiple o sordo-ceguera.



CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE NECESIDADES QUE ABORDA EL PIE

A continuación se detallan las características más relevantes, que poseen las necesidades educativas especiales, que abarca el Proyecto de Integración Escolar

1. Diagnósticos asociados a NEE de tipo transitoria:

A) Trastorno Específico del Aprendizaje (TEA): Dificultad significativamente mayor a la que presenta la mayoría de los estudiantes de una misma edad, se caracteriza por un desnivel entre capacidad y rendimiento y por estar delimitadas a áreas específicas; como lectura, escritura y matemáticas, este trastorno es reiterativo y crónico, pudiendo presentarse tanto, en el nivel de educación básica, como de enseñanza media.

b) Trastorno de déficit atencional (TDA – TDAH): Trastorno que surge en los primeros 7 años de vida del/la estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado, con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación específica y produce un malestar clínicamente significativo en el alumno(a) o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.

c) Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL): Limitación significativa que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento del lenguaje. Esta dificultad no tiene un factor cognitivo, emocional o cultural que lo genere, pero si puede clasificarse en expresivo o mixto.

- **TEL expresivo:** Los alumnos presentan errores en la producción oral de palabras, no poseen la capacidad de utilizar los sonidos del habla, en forma adecuada y de acuerdo
- a su desarrollo evolutivo, manifestando un vocabulario muy limitado y dificultades en la producción de frases de larga y de compleja magnitud.
- **TEL mixto:** Los alumnos que presenten este tipo de trastorno, deberán estar en un porcentaje por debajo de lo esperado, respecto a las evaluaciones formales y estandarizadas, que se aplican de acuerdo a la edad evolutiva del educando.



- d) Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa:** Obtención de un puntaje entre 70 y 79 (CI), ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual, que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística, que tenga normas estandarizadas para la población a la que pertenece el alumno evaluado, determinando un déficit en el funcionamiento escolar, laboral y social del estudiante.

2. Diagnósticos asociados a NEE de tipo permanente:

- a) Discapacidad auditiva:** Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva y que afecta significativamente el aprendizaje.
- b) Discapacidad visual:** Es la alteración de la visión global o parcial, que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para desarrollarse en su vida cotidiana.
- c) Discapacidad intelectual leve, moderada, grave o profunda:** son limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual de los niños(as) y que se encuentran por debajo de la media, manifestando dificultades en el ámbito social, práctico y conceptual.
- d) Autismo o asperger:** Alteración de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta.

En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social.



La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas.

- e) **Disfasia:** Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa.

- f) **Discapacidad múltiple o sordo-ceguera:** Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.



PROFESIONALES QUE PUEDEN EVALUAR A LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN NEE

Los alumnos(a) que poseen necesidades educativas especiales, manifiestan dificultades o problemáticas en el ámbito pedagógico, educativo y social, cuando dicha dificultad se manifiesta de manera parmente en el tiempo, es un indicio de que el niño(a) debe pasar por **una evaluación diagnóstica**, realizada por un profesional competente y que permite determinar el tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno y dar respuesta a los requerimientos de apoyo educativo que le permitirá participar y aprender en el contexto escolar.

Los profesionales que están capacitados para realizar cualquier tipo de evaluación a los alumnos que presentan NEE, deben cumplir con ciertos requisitos indispensables, para determinar a ciencia cierta y de manera responsable, la necesidad que presenta cada niño(a), para esto debe:

- a) Ser idóneos, es decir, estar en posesión del respectivo título profesional.
- b) Estar inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales para la evaluación y diagnóstico. Este registro es administrado por el Ministerio de Educación y consiste en la validación de la documentación de los profesionales (Título, número de semestres cursados, etc.)
- c) Poseer la especialidad o título relacionado con el diagnóstico que está formulando.

A continuación un cuadro resumen, que especifica el profesional competente, de acuerdo a la necesidad que posee cada alumno;

NECESIDAD	PROFESIONAL COMPETENTE
DICAPACIDAD AUDITIVA	Medico otorrinolaringólogo o neurólogo y profesora de educación diferencial.
DISCAPACIDAD VISUAL	Medico oftalmólogo o neurólogo y profesora de educación diferencial.
DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN EL RANGO LIMITROFE	Psicólogo, neurólogo, siquiatra, médico familiar o pediatra y profesora de educación diferencial.
AUTISMO- DISFACIA – ASPERGER	Psicólogo, neurólogo, siquiatra o fonoaudiólogo y profesora de



	educación diferencial.
MULTIDEFICIT O DISCAPACIDAD MULTIPLE – SORDOCEGUERA	Neurólogo, oftalmólogo, médico fisiatra, otorrino o psicólogo y profesora de educación diferencial.
DEFECIT ATENCIONAL CON O SIN HIPERACTIVIDAD (TDA) (TDAH)	Neurólogo, siquiatra, médico familiar o pediatra y profesora de educación diferencial.
TRASTORNO ESPECIFICO DEL LENGUAJE (TEL)	Neurólogo, fonoaudiólogo, siquiatra, médico familiar o pediatra y profesora de educación diferencial.
TRASTORNO ESPECIFICO DEL APRENDIZAJE (TEA)	Neurólogo, siquiatra, médico familiar o pediatra y profesora de educación diferencial.
DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DIL) (DIM)	Psicólogo, neurólogo o siquiatra, y profesora de educación diferencial.

Nuestro colegio cuenta con una Educadora diferencial, un psicólogo, un fonoaudiólogo y una psicopedagoga, que se encuentran capacitados para dar respuesta a las necesidades de cada alumno(a) NEE de acuerdo, a su área y la normativa vigente que rige dicho proyecto.



PROCESO PARA LA POSTULACION DE LOS ALUMNOS CON NEE AL PROYECTO DE INTEGRACION

Nuestro colegio, postula todos los años, a los alumnos que presentan NEE y que deben formar parte del proyecto de integración, para esto, se debe cumplir con ciertos requisitos y normativas que se rigen bajo el decreto 170, las cuales se detallan a continuación;

1. El colegio deberá formalizar mediante la firma de un Convenio, entre el Sostenedor del establecimiento y el Secretario Ministerial de Educación, la ejecución del PIE. Este Convenio imparte derechos y obligaciones para ambas partes, todo en beneficio de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Una vez firmado el Convenio la Secretaría Ministerial de Educación emite una Resolución que aprueba el Convenio PIE.
2. El alumno debe ser evaluado por un profesional competente que se encuentre inscrito y autorizado en el Registro de Profesionales de la Educación Especial y que determine la necesidad educativa que presenta el niño(a) (evaluación diagnóstica realizada en diciembre o marzo).
3. Es responsabilidad del apoderado llevar al niño(a) durante el mes de marzo, al especialista adecuado, siguiendo la coherencia de la evaluación diagnóstica, el cual completará la documentación requerida para la postulación al proyecto (valoración de salud).
4. El sostenedor o director, se informará en el mes de marzo, a través de la página web www.comunidadescolar.cl la fecha exacta para la postulación de cada alumno(a) al proyecto, la cual informará a la comunidad educativa del establecimiento y determinará una fecha tope, para la entrega de la documentación antes señalada.
5. Será responsabilidad del director, educadora diferencial, coordinadora PIE u otra persona determinada por el sostenedor, quien deberá subir a la plataforma todos los datos fidedignos de los alumnos(a) que formarán parte del proyecto de integración, una vez cerrada dicha plataforma, no habrá nuevo plazo para otras postulaciones (se siguen las instrucciones y orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, a través de la página www.comunidadescolar.cl o en estricto rigor lo que especifique el decreto 170).
6. Finalizado este proceso, los alumnos que forman parte del PIE deberán recibir la ayuda necesaria para acortar las brechas de aprendizaje, las cuales se determinarán a través del apoyo de cada uno de los especialistas y de acuerdo a la NEE que presente.



7. Los alumnos que se pueden postular por curso son; 5 niños que presenten NEE transitorias y 2 que tengan NEE permanente.

8. Según el Decreto 170/09, si el establecimiento educacional está en régimen de Jornada Escolar completa, el curso debe tener al menos 10 horas cronológicas semanales de apoyo de parte de especialistas. De estas 10 horas cronológicas semanales, durante 8 horas pedagógicas semanales el especialista debe ingresar a la sala de clases a entregar los apoyos a los estudiantes y realizar trabajo colaborativo con el profesor de curso.

Si el establecimiento no está en régimen de Jornada Escolar completa que es el caso de nuestro colegio, el curso debe tener al menos 7 horas cronológicas semanales de apoyo de parte de especialistas. De estas 7 horas cronológicas, durante 6 horas pedagógicas semanales el especialista debe ingresar a la sala de clases a entregar los apoyos a los estudiantes y realizar trabajo colaborativo con el profesor de curso.

Finalmente, es importante señalar que, el establecimiento educacional se debe preparar y se sensibilizar adecuadamente a la comunidad educativa (docentes, apoderados, no docentes, estudiantes, etc.) acerca de las características y alcances del PIE, además debe planificar la respuesta pedagógica informando sobre lo que significa la atención a la diversidad de estudiantes que presentan NEE asociadas a alguna discapacidad o trastorno.



RECURSOS QUE SE ENTREGAN AL PROYECTO DE INTEGRACION

Una vez hecha la postulación del Proyecto de Integración (PIE) al Ministerio de Educación y este es aprobado, el Estado de Chile, se hace responsable de entregar al sostenedor de cada establecimiento, la subvención de educación especial por cada alumno que pertenece a dicho proyecto, este monto será 3 veces más que lo que se entrega por un alumno regular.

¿En qué se puede invertir los montos que llegan del Estado?

Los montos que llegan del Estado deben contemplar una planificación, ejecución y evaluación de los procesos que implica el desarrollo del proyecto, estos recursos deben ocuparse en su totalidad y están designados para los siguientes ítems;

1. Contratación de recursos humanos especializados, como por ejemplo; educadora diferencial, fonoaudiólogo, psicólogo, etc.
2. Capacitación y perfeccionamiento continuo, para los docentes y asistentes de la educación del establecimiento.
3. 3 horas de coordinación, planificación, evaluación y ejecución del PIE, entre los docentes y el equipo que conforma el proyecto de integración.
4. Adquisición de recursos y materiales educativos especializados para los alumnos con NEE.
5. Actividades que involucren a toda la comunidad educativa, pero que tienen directa relación con los alumnos que presentan alguna NEE.

¿Cómo se rinden los recursos del PIE que se ocuparon durante el año?

El decreto 170 en su artículo 92, señala que todos los establecimientos que poseen el proyecto de integración en su colegio, deberán elaborar un informe técnico de evaluación anual del PIE, y entregarlo a más tardar el 30 de enero de cada año, anexando a este un detalle de los gastos que se hicieron, y que están en concordancia con la ejecución del proyecto.

Para realizar dicho informe y su respectivo anexo, durante el mes de enero, la página del Ministerio de Educación www.comunidadescolar.cl/zonaprivada, tiene a disposición de los



sostenedores las orientaciones que se deben seguir para cumplir con los requisitos solicitados por los estamentos correspondientes.

ROL DE LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN EL PROYECTO DE INTEGRACION DE NUESTRO COLEGIO

Nuestro establecimiento desde que inicio el trabajo con los alumnos que presentan NEE, ha procurado darle a éstos, todas las herramientas necesarias, para poder acortar las brechas que limitan los aprendizajes de los niños que conforman el proyecto. Para eso, la directora en conjunto con el quipo directivo, se ha preocupado año tras año, de contratar a los profesionales más idóneos y con basto conocimientos en su área, en este 2015 se cuenta, con los siguientes recursos humanos:

1. **EDUCADORA DIFERENCIAL:** La educadora diferencial es la encargada de identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los alumnos que conforman el PIE, a su vez, debe poseer el conocimiento adecuado, para atender cada una de las necesidades educativas especiales que tiene cada niño y que se presentan en el establecimiento.

En el sentido de los aprendizajes, debe generar en conjunto con los docentes de aula regular conocimientos pedagógicos y de enseñanza, en este sentido, se comprometerá a elaborar un plan anual o semestral indispensable, que implique la creación de estrategias, adecuaciones o nuevas formas de trabajo, para mejorar el aprendizaje de sus alumnos, debe apoyar y evaluar constantemente cada proceso, para brindarle las herramientas necesarias que fortalecen su desarrollo cognitivo y social.

La intervención de la educadora comienza en el mes de abril con el apoyo que debe brindar a los niños, se desarrolla en el aula de recursos y en el aula común, de acuerdo a un horario establecido por el colegio y que se encuentra a disposición de la comunidad educativa para su consulta, en la página web del establecimiento.



- 2. FONOAUDIOLOGO:** Este profesional debe en primera instancia conocer la necesidad educativa que presenta cada alumno que forma parte del proyecto, luego de esto, deberá detectar a los niños(as) que tengan problemas del Lenguaje, a través de la aplicación de una evaluación diagnóstica, con pruebas estandarizadas aprobadas por el Ministerio de Educación, una vez detectado el trastorno específico del lenguaje, el especialista le corresponderá elaborar un plan de trabajo o intervención individual para cada niño(a), evaluando y monitoreando el estado de avance de cada uno de ellos, este trabajo está en concordancia con la información que se le entrega a los docentes y los apoderados del colegio.

La intervención del fonoaudiólogo comienza en el mes de marzo y se realiza en sesiones personalizadas de 30 minutos con cada alumno, una vez por semana, estas horas están distribuidas en ambas jornadas.

- 3. PSICOLOGO:** El psicólogo debe procurar el análisis del comportamiento de cada uno de los alumnos que forman parte del proyecto y que se desenvuelven en un contexto educativo, a su vez, brindará el apoyo a los docentes y apoderados para mejorar las prácticas parentales y educativas, que ayuden a afianzar la autoestima académica, la motivación escolar y la buena convivencia de los niños(as) dentro del establecimiento. Es por esta razón, que elaborará un plan de trabajo semestral y que contemple lo antes señalado.

La intervención del psicólogo comienza a partir del mes de abril y se realiza a través de talleres grupales o psico-diagnósticos individuales, una vez por semana y de acuerdo a la necesidad del establecimiento y que contemplan a los alumnos de ambas jornadas.

- 4. PSICOPEDAGOGA(O):** Este profesional deberá atender y apoyar a los alumnos que presentan NEE y que se encuentran descendidos en los aprendizajes que se desarrollan en cada curso, al igual que la educadora diferencial, es imprescindible que a través de la observación en aula común y los resultados académicos que tenga el niño(a), deba aplicar un diagnóstico certero, a través de evaluaciones estandarizadas, que den cuenta de las habilidades que se deben afianzar, luego de esto, se generará en conjunto con el docente y equipo PIE, un plan de trabajo adecuado y monitoreado, que deberá ser informado al apoderado.



La intervención de la psicopedagoga comienza a mediados de marzo y se realiza de manera individual con cada alumno(a), dos veces por semana, en sesiones de 1 hora y 30 minutos cada una.

Es importante señalar, que cada uno de los profesionales que conforma el PIE, deberá ser responsable de mantener adecuadamente, los canales de comunicación con dirección, docentes, apoderados y comunidad educativa en general.



CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INTEGRACION EN NUESTRO COLEGIO

Para la ejecución del proyecto de integración (PIE) se debe cumplir con ciertos tiempos y requisitos, que contemplan el desarrollo del propósito educativo y que están regidos bajo la normativa del decreto 170, dictaminado por el Ministerio de Educación, por lo tanto, el cronograma de actuación es el siguiente:

MES	RESPONSABLE	TAREA A EJECUTAR
MARZO	<p>Jefa de U.T.P o coordinador académico.</p> <p>Educadora diferencial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración del horario de intervención de la educadora diferencial y fonoaudiólogo, de acuerdo a las necesidades de los alumnos con NEE, ya sea en aula común, de recursos o de manera individual. 1. Firma por parte de los apoderados de la autorización que determina el Ministerio de Educación, para la evaluación de los alumnos con NEE. 2. Entrega de valoraciones de salud a cada apoderado, según lo que arrojó la evaluación diagnóstica de acuerdo a la NEE que presenta cada alumno(a) y que determinará el profesional que llenará dicho documento (este debe ser devuelto al colegio durante el mismo mes). 3. Entrevista con cada uno de los apoderados para llenar o actualizar anamnesis de cada alumno. 4. Aplicación de la prueba estandarizada EVALUA a los alumnos nuevos y elaboración de los informes psicopedagógicos. 5. Chequear cada una de las carpetas de los



	fonoaudiólogo	<p>alumnos que forman parte del proyecto y que estas cuenten con la documentación que respalde la atención del niño(a) de acuerdo a la NEE que presente (certificado de nacimiento, valoración de salud, anamnesis, informe psicopedagógico, prueba EVALUA, formulario de ingreso o re-evaluación, etc).</p> <p>6. Elaborar las adecuaciones curriculares y el plan de trabajo, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación y las NEE que presenta cada alumno.</p> <p>1. Evaluación diagnóstica de los alumnos(as) que presenten trastornos específicos del lenguaje (TEL).</p> <p>2. Elaboración del plan de trabajo e intervención con los alumnos que presenten trastornos específicos del lenguaje (TEL).</p> <p>3. Entrevista con cada apoderado de los alumnos que presenten TEL para informar sobre la intervención a desarrollar y firma del informe fonoaudiológico.</p>
ABRIL	Directora o sostenedor del establecimiento.	<p>1. Ingresar a los alumnos a la plataforma del proyecto de integración y de acuerdo a la normativa del decreto 170, que se dispone en la página web www.comunidadescolar.cl</p> <p>2. Contratación del psicólogo para atender los alumnos que presenten NEE.</p>
JUNIO	Educadora diferencial, fonoaudiólogo,	<p>1. Proceso de entrevista con cada uno de los apoderados de los alumnos con NEE que forman parte del proyecto, para analizar e</p>



	psicólogo y psicopedagogo.	informar el estado de avance, respecto al ámbito, pedagógico, fonoaudiológico o psicológico, dentro del contexto educativo.
JULIO	Educadora diferencial, fonoaudiólogo, psicólogo y psicopedagogo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de un informe completo del trabajo ejecutado, durante el primer semestre, de todos los integrantes del proyecto de integración. 2. Exposición de dicho informe, en el consejo de evaluación de profesores, que se realiza el último día antes de salir de vacaciones de invierno. 3. Proyección y lineamientos generales, para el trabajo del segundo semestre, con los alumnos que presentan NEE.
NOVIEMBRE	Educadora diferencial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de la prueba estandarizada EVALUA a los alumnos(a) con NEE y comparación de los resultados obtenidos en marzo, para ver estado de avance en el ámbito pedagógico. 2. Elaboración de los informes psicopedagógicos de cada uno de los alumnos a los cuales se les aplica el EVALUA.
DICIEMBRE	Educadora diferencial, fonoaudiólogo, psicólogo y psicopedagogo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre del proceso educativo con las evaluaciones a cada uno de los alumnos que presentan NEE. 2. Completación de cada uno de los documentos administrativos y pedagógicos, solicitados por el Ministerio de Educación. 3. Devolución a cada uno de los apoderados,



		<p>del trabajo desarrollado con cada uno de los alumnos que presentan NEE.</p> <p>4. Elaboración de un informe completo del trabajo ejecutado, durante el primer semestre, de todos los integrantes del proyecto de integración.</p> <p>5. Exposición de dicho informe, en el consejo de evaluación de profesores, que se realiza el último día antes de salir de vacaciones de verano.</p>
ENERO	<p>Directora o sostenedor del establecimiento.</p> <p>Educadora diferencial</p>	<p>1. Entrega del informe al Ministerio de Educación, de acuerdo a los lineamientos que plantea a través de la página ww.comunidadescolar.cl/zonaprivada.</p> <p>2. Cierre del proceso pedagógico, chequeando que todo los documentos que se solicitan estén en orden y completados adecuadamente.</p>



SISTEMA DE EVALUACION Y ADECUACION PEDAGOGICA PARA LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN NEE

Según la normativa vigente, es el Ministerio de Educación quien dictamina las orientaciones y criterios a seguir para la planificación e implementación de las adecuaciones curriculares, como también, el sistema de evaluación de los alumnos que presentan NEE, en relación a esto, se considera la diversidad, como un ente fundamental y transversal, que nos permite dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes, permitiéndonos con esto, asegurar aprendizajes y el desarrollo de estos de manera, adecuada, pertinente y significativa, según la realidad en la cual se desenvuelve.

En concordancia con lo señalado, se puede decir que, el sistema de evaluación y adecuación, considera una serie de pasos, los cuales se detallan a continuación;

1. Crear un plan de adecuaciones curriculares individualizadas (PACI) orientado hacia los alumnos con NEET y NEEP.
2. Llevar un seguimiento o monitoreo, de la eficacia de las medidas adoptadas en el PACI.
3. Evaluar constantemente, a través de instrumentos estandarizados, que nos permita tener una visión del logro de los aprendizajes desarrollados.

¿Cómo se elabora el plan de adecuaciones curriculares individualizadas (PACI)?

Para elaborar el PACI, se consideran las siguientes áreas:

- a) Conocimiento de la necesidad educativa que presenta el alumno(a).
- b) Tomar como base la información arrojada por el diagnostico integral que se realizó con el niño(a), considerando a su vez las opiniones de los docentes que atienden al alumno(a).
- c) Es fundamente, definir los principios que favorezcan y prioricen aquellos aprendizajes que se consideren imprescindibles, dentro del curriculum educativo y que de algunas u otra forma, generaran un impacto en el desarrollo cognitivo, social y personal de todos los estudiantes.



- d) Las adecuaciones se podrán determinar de manera semestral o anual, sin perjuicio de que estas deberán estar en constante modificación según el estado de avance de cada alumno que presenta NEE.
- e) Debe considerar las potencialidades e interés de los alumnos, como también, los estilos de aprendizaje, la interacción en el aula, el contexto familiar y psicológico en el cual se desenvuelve el alumno.

Cabe señalar que según el decreto 170, se considerará como adecuación curricular para los alumnos con necesidades educativas transitorias (NEET), lo desarrollado por el profesor o educadora diferencial en el aula o a través de:

- **Una adecuación curricular de acceso:** (no significativa)

Es la utilización de estrategias como; **presentación de la información** a través de la ampliación de las palabras o imágenes expuestas, utilización de colores que resaltan la información, uso de textos hablados, acceso a recursos audiovisuales o tecnológicos, uso de Braille o lenguaje de señas.

Formas de respuesta que les permita a los estudiantes desarrollar guías, o evaluaciones, a través de otros medios como por ejemplo, uso de computadores, calculadora, trabajos de arte, lenguaje de señas, canciones, etc.

Entorno, es decir, situar al alumno en un contexto o lugar estratégico que le permita estar concentrado y sin elementos distractores.

Organización del tiempo y el horario, a través de la organización de las tareas, actividades o evaluaciones, permitiéndole el espacio suficiente para ejecutarlas con autonomía.



En el caso de los alumnos con necesidades educativas permanentes (NEEP) el decreto señala que se considerará como adecuación curricular los aspectos ya mencionados en los NEET, y lo desarrollado por el profesor o educadora diferencial en el aula o a través de:

Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje: (significativa)

Es la utilización de estrategias como; **graduación del nivel de complejidad** en un contenido u objetivo de aprendizaje, debido a la dificultad del alumno(a) para alcanza su dominio en su totalidad.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, considerando todos aquellos que estén enfocados en los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje oral, gestual, de lectura y escritura. El uso de operaciones matemáticas que le permitan resolver problemas de la vida diaria, considerando los procedimientos o técnicas de estudio.

¿Cómo se evalúa a los alumnos con necesidades educativa especiales?

Dentro de la evaluación formal, se considerarán como indispensables las estrategias menciona en las adecuaciones curriculares para los alumnos(as) con NEEP y NEEPT, aplicándose un 60% de exigencia para los niños(as) transitorios y un 50% de exigencia para los permanentes, considerando el mismo números y criterios de evaluaciones que un alumno "regular".

Debe quedar claro, que los alumnos NEE, se rigen por el reglamento de evaluación que dictamina el Colegio Santa Emilia, y que considera los aspectos tales como; la promoción o repetición del año académico de acuerdo al porcentaje de asistencia, y el logro de los objetivos de aprendizaje.



BIBLIOGRAFIA

- ✓ Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para alumnos con necesidades educativas especiales. Decreto exento nº 83 aprobado el 30 de enero 2015.
- ✓ Decreto 170/2209 aprobado por el Ministerio de Educación.
- ✓ Programa de Integración Escolar PIE. Manual de orientaciones y apoyo a la gestión de directores y sostenedores.

